02800 11/2/1/2/2/2

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

ARTICULO 1°.- El Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda realizarán una acuñación de una moneda conmemorativa con la imagen del Colegio del Uruguay "Justo José de Urquiza", al cumplirse en el año 2009 el 160° aniversario de su creación.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

BAJO SI, Nº 26636